ESTUDIO PREVIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
ÁREA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA**
RESPONSABLE:	JUAN FELIPE LOZANO BARON RICARDO JOSE GUTIERREZ PARRA
OBJETO:	**"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA GUAYABAL UBICADA EN LA VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA".**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($39.984.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**
CDP: (Número y fecha)	**2026000757** del **28/05/2025**
CODIGO BPIN	202500000039787 "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUIANARIA AMARILLA Y LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL"
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
La **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE** y la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA**, procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con el Artículo 2º de la constitución de 1991 que menciona: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia. Igualmente, el Artículo 315 ibídem establece que son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Acorde a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

El Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia,

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De conformidad con el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto 1082 de 2015, para efectos del Proceso de Contratación, en la modalidad de Mínima cuantía. Se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación administrativa y en aras del cumplimiento de la ley se hace necesario **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA GUAYABAL UBICADA EN LA VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA"** por los siguientes motivos:

El Municipio de El Espinal - Tolima, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la prestación de servicios a cargo de la entidad territorial, así como con la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial municipal, ha identificado la necesidad de adelantar los estudios y diseños para la construcción de un puente vehicular sobre la Quebrada Guayabal, ubicada en la vereda Patio Bonito del Municipio de El Espinal.

Actualmente, en el sitio existe una estructura de puente que presenta un avanzado estado de deterioro, con deficiencias funcionales y estructurales que impiden el tránsito normal y seguro de vehículos. Esta situación afecta de manera directa la movilidad de los habitantes del sector rural, limita la conectividad entre veredas y dificulta el transporte de productos agrícolas, el acceso a servicios de salud, educación, comercio y la atención oportuna de emergencias.

El mal estado de la infraestructura existente representa además un riesgo para la integridad de los usuarios y genera afectaciones económicas y sociales para la comunidad beneficiaria, al restringir la circulación vehicular y aumentar los tiempos de desplazamiento por rutas alternas o de difícil acceso.

En razón a lo anterior, el Municipio requiere adelantar con recursos propios la contratación de los estudios y diseños necesarios para la construcción de una nueva estructura vehicular que cumpla con las condiciones técnicas, normativas y de seguridad exigidas por la legislación vigente. Dichos estudios deberán contemplar, entre otros aspectos, los componentes topográficos, geotécnicos, hidráulicos, hidrológicos, estructurales, ambientales, presupuestales y demás análisis requeridos para establecer la viabilidad integral del proyecto.

Contar con estos estudios y diseños permitirá a la Administración Municipal planificar de manera adecuada la inversión pública, optimizar el uso de los recursos propios destinados al proyecto y disponer de los insumos técnicos necesarios para la futura ejecución de la obra.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de los estudios y diseños para la construcción de un puente vehicular sobre la Quebrada Guayabal, ubicada en la vereda Patio Bonito del municipio de El Espinal - Tolima.

Que el Plan de Desarrollo Municipal **"CON SEGURIDAD, VAMOS A HACERLO 2024-2027"**, aprobado mediante **Acuerdo Municipal No. 018 del 24 de Mayo de 2024**, tiene como apuesta mejorar, mantener, recuperar y conservar los escenarios deportivos existentes (polideportivos, instituciones educativas, coliseos, villa olímpica y estadio municipal) del área urbana y rural.

El **EJE ESTRATEGICO V - MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, en el sector **TRANSPORTE**, cuenta con el programa **INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL**, cuyo producto e indicador fue definido así:

SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META CUATRIENIO
Transporte	Infraestructura Vial Regional	**PUENTE CONSTRUIDO EN VIA TERCIARIA**	Puente Construido en Vía Terciaria Existente	Numero	1

Conforme a lo anterior y para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados con la infraestructura vial regional, se tiene inscrito, viabilizado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, bajo el proyecto **202500000039787** denominado **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA. ESPINAL".**

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, que el Municipio de El Espinal requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA GUAYABAL UBICADA EN LA VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA"** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Decreto N° 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y sus Decretos Reglamentarios, y Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, se invita a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes condiciones generales:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA GUAYABAL UBICADA EN LA VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA"

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción (Nombre-Producto)
1	80101500	Servicios de Consultoría de negocios y Administración
2	80101600	Gerencia de proyectos
3	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2.3. ALCANCE

Como consecuencia de lo anterior, la entidad requiere contratar una persona natural o jurídica, que realice **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA GUAYABAL UBICADA EN LA VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA"**, y que, a través de La Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente y la Dirección Administrativa de Infraestructura, las cuales se encuentra en el proceso de desarrollar proyectos importantes y prioritarios en el municipio. Por ende, es necesario realizar dicha contratación que contribuyan al desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos de la Alcaldía Municipal.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente se compromete, en caso de llegar a ser adjudicatario del Contrato a cumplir con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas y entregables detallados requeridos por el proyecto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	UNIDAD	1
2	ESTUDIO GEOTÉCNICO	UNIDAD	1
3	DISEÑO ESTRUCTURAL	UNIDAD	1
4	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL	UNIDAD	1
5	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO DE OBRA E INTERVENTORÍA Y CRONOGRAMA	UNIDAD	1
6	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) Y PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	UNIDAD	1
7	PLAN DE MANTENIMIENTO OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	UNIDAD	1

Conforme a la anterior, se debe realizar con los siguientes entregables:

ITEM	DESCRIPCION
1	**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**
1.1.	Cartera topográfica.
1.2.	Puntos de amarre (punto geodésico de control) y poligonales.
1.3.	Certificado de calibración de equipos a la fecha de realización del levantamiento.
1.4.	En el informe, indicar el nombre y la dirección del predio y verificar que coinciden con la información del proyecto, indica nombre del responsable del levantamiento con número de tarjeta profesional y fecha de realización.
1.5.	Memorial de responsabilidad del profesional responsable de la topografía firmado, que incluya nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración. Se debe anexar copia tarjeta profesional y certificado de vigencia y validez de la misma.

1.6	El levantamiento debe estar georreferenciado a partir de vértices IGAC y presenta el certificado de coordenadas expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
1.7.	Curvas de nivel.
1.8.	Trazado de redes de servicios públicos existentes, localización de elementos a desmontar o demoler.
2	**ESTUDIO GEOTECNICO**
2.1.	Fecha de elaboración del informe y toma de muestras, nombre del proyecto, municipio, dirección del predio.
2.2.	Incluir plano de localización de apiques con fotos que contengan fecha.
2.3.	Incluir recomendaciones para diseño estructural, estructura de pavimentos (si aplica), perfiles de vías, senderos y manejo de aguas.
2.4.	Incluir ensayos de laboratorio, pruebas de campo y resultados, debidamente firmados por el profesional responsable. (Incluir columnas estratigráficas).
2.5.	Indicar profundidad del nivel freático.
2.6.	Presentar conclusiones sobre las propiedades físico-mecánicas e hidráulicas del suelo. Cumplimiento NSR-10 Titulo H o de aquella que la modifique o sustituya.
2.7.	Memorial de responsabilidad firmado por el Profesional Responsable, que incluya nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración, certificando el cumplimiento NSR-10 Titulo H o de aquella que la modifique o sustituya; y anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y validez de la misma.
2.8	Realización de dos sondeos para caracterizar la fundación del puente de hasta 8 m de profundidad a percusión atendiendo a los requerimientos de CCP14 o hasta encontrar el estrato portante, según criterio del especialista y normativa CCP-14. Se planteará y analizará la cimentación a implementar estableciendo el cumplimiento de los requerimientos normativos, así como de requerirse obras de protección. Se realizarán los respectivos laboratorios de clasificación, y de ser posible ensayos de estimación directa de propiedades (corte directo, consolidación, compresión).
2.9	Existe concordancia entre el informe geotécnico, las muestras recolectadas y los ensayos realizados en cuanto a número de exploraciones y tipos de exploración.
2.10	Certificado emitido por el profesional responsable, donde conste que la información suministrada está vigente a la fecha.
3	**DISEÑO ESTRUCTURAL**
3.1.	Descripción del proyecto en general y de sus respectivas unidades estructurales, especificaciones técnicas, sistema estructural y sus componentes, procedimientos constructivos y de montaje.
3.2.	Cálculo estructural efectuado con ayuda de software especializado para diseño estructural siguiendo los lineamientos del CCP-14, se deben comparar datos obtenidos del software con datos obtenidos manualmente.
3.3.	Descripción de diseño de infraestructura, diseño de losa, diseño de vigas, diseño de diafragmas.
3.4.	Desarrollo del modelo matemático elaborado en software especializado, se debe presentar: • Avalúo de cargas • Definición de materiales • Definición de patrones de cargas • Chequeo de los momentos matemáticos obtenidos por el método manual vs el modelo matemático

	• Chequeo del estado límite de servicio • Presentar un análisis de los cortantes y momentos resultantes por cada patrón de cargas y las combinaciones de diseño a emplear (del modelo que cumple - estado límite de servicio)
3.5	Diseño de accesos.
3.5.	Planos estructurales (cortes, plantas, ejes, notas generales).
3.6.	Planos de despiece de la totalidad de los elementos estructurales a ejecutar.
3.7.	Detalles estructurales de conexiones, anclajes, pernos, soldaduras, etc. Y detalles no estructurales.
3.8.	Los planos deben contener especificaciones de los materiales de construcción que se van a utilizar en la estructura, tales como resistencia del concreto, resistencia del acero y toda información adicional que sea relevante para la construcción y supervisión técnica de la estructura. Cuando la calidad del material cambie dentro de la misma estructura, debe anotarse claramente cuál material debe usarse en cada porción de la estructura.
3.9.	Los planos deben contener el tamaño y localización de todos los elementos estructurales, así como sus dimensiones y refuerzo, y precauciones que se deben tener en cuenta, tales como contra flechas, para contrarrestar cambios volumétricos de los materiales estructurales tales como: cambios por variaciones en la humedad ambiente, retracción de fraguado, flujo plástico o variaciones de temperatura.
3.10.	Localización y magnitud de todas las fuerzas de pre esfuerzo, cuando se utilice concreto pre esforzado.
3.11.	Tipo y localización de las conexiones entre elementos estructurales y los empalmes entre los elementos de refuerzo, así como detalles de conexiones y sistema de limpieza y protección anticorrosiva en el caso de estructuras de acero.
3.12.	Los planos estructurales deben ir firmados por un ingeniero civil facultado para ese fin y quien obra como diseñador estructural responsable. El diseño debe ser entregado en formato PDF y DWG.
3.13.	Memorial de responsabilidad firmado por el ingeniero estructural, que incluya nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración. Y anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y validez de la Tarjeta Profesional. Cumplimiento con CCP-14 o de aquella que la modifique o sustituya.
3.14	Certificado emitido por el profesional responsable, donde conste que la información suministrada está vigente a la fecha.
4	**ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL**
4.1	Diagnóstico integral del estado físico y mecánico de la estructura existente.
4.2	Inventario de Daños y Lesiones • Levantamiento detallado y mapeo de fisuras, grietas, descascaramientos y zonas con acero expuesto. • Identificación de eflorescencias y signos de carbonatación en la losa y pilas. • Esclerometría estimando dureza superficial y uniformidad del concreto en estribos y losa • Medición de corrosión Evaluación del grado de oxidación del acero expuesto
4.3	Diagnóstico de socavación inspección detallada de la base de la pila central y estribos
4.4	Cálculo de la capacidad de carga remanente de la estructura actual (Rating) bajo las cargas del CCP-14.
4.5	Recomendación técnica sobre el destino de la estructura actual.

4.6	Memorial de responsabilidad firmado por el ingeniero estructural, que incluya nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración. Y anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y validez de la Tarjeta Profesional. Cumplimiento con NSR - 10 o de aquella que la modifique o sustituya.
4.7	Certificado emitido por el profesional responsable, dónde conste que la información suministrada está vigente a la fecha.
5	**ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO OBRA E INTERVENTORIA Y CRONOGRAMA DE OBRA**
5.1.	Presupuesto general por capítulos - Costos Directos e Indirectos, actualizado al año de presentación del proyecto. (Formato Excel)
5.2.	Análisis de Precios unitarios (APU) cuyos materiales se encuentren vinculados al listado de Insumos, la mano de obra vinculada al cuadro de conformación de cuadrillas y deben estar en concordancia con los materiales y equipos que se mencionen en las especificaciones técnicas. No se aceptan ítems globales. (Formato Excel)
5.3.	Cronograma detallado de obra en Project y PDF de acuerdo a las actividades incluidas en el presupuesto.
5.4.	Presupuesto de Costos de Interventoría con su respectivo desglose del factor multiplicador y dedicación del personal.
5.5.	Cálculo de los factores prestacionales utilizados.
5.6.	Cuadro de conformación de Cuadrillas.
5.7.	Listado de precios de insumos soportado en lista de precios oficiales de la región o cotizaciones (mínimo 2 vigentes a la fecha de radicación del proyecto).
5.8.	Costeo de la Administración, incluyendo impuestos regionales y nacionales.
5.9.	Memorias de cálculo de cantidades formuladas en Excel con diagramas de referencia.
5.10.	Especificaciones técnicas numeradas de todas las actividades a ejecutar en el proyecto de acuerdo con el presupuesto, que indiquen con detalle la descripción de la actividad, unidad de medida, equipos, materiales, procedimiento constructivo, forma de pago.
5.11.	Desglose de costos de PMT.
5.12.	Desglose de costos de PMA.
5.13.	Certificado emitido por el profesional responsable, donde conste que la información suministrada está vigente a la fecha.
6	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) Y PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)**
6.1	Plan de manejo de tránsito en donde se establezca la proyección de los componentes de TPD, nivel de servicio, capacidad contemplando el tránsito generado y atraído para el tramo objeto de estudio, de conformidad con lo establecido en la norma técnica de diseño. El Plan de manejo de tránsito debe estar ajustado al Código nacional de tránsito ley 769 de 2002. Los entregables mínimos del Plan de Manejo de Tránsito deben incluir: • Informe de Plan de Manejo de Tránsito • Planos de implementación del plan de manejo de tránsito por frentes de obra. Planos de rutas alternas • Anexos Presupuesto de PMT Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad).

6.2	Plan de manejo de ambiental informe detallado con las actividades, producto de una evaluación ambiental, orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de la obra. Se deben incluir los documentos del profesional que realicé el informe con los siguientes anexos (matricula profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad).
7	**PLAN DE MANTENIMIENTO OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO**
7.1.	Mecanismos de arranque: Describir los recursos (humanos, físicos y presupuestales) disponibles y logística que requieren para poner en operación el proyecto al momento de abrirlo al público.
7.2.	Plan de operación: Describir el personal técnico, administrativo y de apoyo requerido para la operación, contemplando actividades, componentes de trabajo, perfiles y costos.
7.3.	Recursos de mantenimiento: Elementos, recursos (humanos, físicos y presupuestales) e insumos requeridos para el mantenimiento (preventivo y correctivo) y la dotación necesaria, que garantice la operatividad del proyecto.
7.4.	Plan de sostenibilidad: Relación entre las líneas programáticas de los planes de desarrollo nacional, municipal, departamental vigentes y la finalidad del proyecto, con el fin de identificar estrategias acordes que puedan financiar la operación de los proyectos. Estrategias de financiamiento (fuentes de recursos).

Nota 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos dé ley que apliquen al contrato.

Nota 2: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales especificas requeridas por la Entidad.

Nota 3: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el Formato No 2, de conformidad a lo requerido por la entidad.

Nota 4: Es de aclarar que lo descrito en la ficha técnica va dirigido al fortalecimiento en el cumplimiento y apoyo al plan de Desarrollo Municipal y requiere disponer de elementos con las especificaciones técnicas descritas en la misma.

Nota 5: El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a ejecutar todas y cada una de las actividades propias de la formulación, revisión, actualización y presentación del proyecto cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA GUAYABAL UBICADA EN LA VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA".**

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar y entregar los estudios y diseños de acuerdo con los términos del contrato.
2. Cumplir con las condiciones definidas en los estudios previos, términos de referencia y especificaciones técnicas.
3. Entregar los estudios y diseños en las fechas establecidas en la cláusula de ejecución del contrato.
4. Realizar un presupuesto detallado de obra.
5. Incluir en el presupuesto todas las actividades necesarias para ejecutar la obra.
6. Entregar las especificaciones de construcción.
7. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.
8. Radicar las facturas correspondientes a las actas de estudios y diseños y acta de entrega y de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la supervisión, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO.

9. Suscribir el Acta de liquidación del contrato.
10. El contratista deberá realizar acompañamiento y/o subsanación de observaciones a los productos entregables si a ello hubiere lugar, hasta la viabilizacion de los mismos, ante el ente correspondiente.
11. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato, siendo responsable del pago de los servicios prestados, así como del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social y los aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar.
12. El contratista se Compromete a entregar los estudios y diseños técnicos en los 30 días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio, sin embargo, el proyecto estará sujeto a modificaciones y/o subsanaciones por parte de la Entidad donde el Municipio radicará los documentos técnicos (estudios y diseños), por lo anterior el contratista deberá realizar ajustes, modificaciones y subsanaciones las veces que sean requeridas por la entidad competente para la aprobación del proyecto.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

3.4 SUPERVISIÓN

La ejercerá la **SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE** y la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA**, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Espinal.

3.6 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3.7 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.7.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

a). Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) Si es persona natural, Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

c) Si es persona jurídica, Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que

hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del registro Único tributario (RUT), con fecha de impresión de la vigencia 2026.

-Si El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. (debe diligenciar Formato 4).
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. (Debe diligenciar Formato 4)

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

-El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento y contador adjuntando cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y

aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

- Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado (diligenciar FORMATO No. 05)
- Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).
- Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de la República - CGR),
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
- Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).
- Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Hoja de vida de la Función Publica
- El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el FORMATO No. 6 – COMPROMISO ANTICORRUPCION, en la plataforma del SECOP II.

3.7.2 EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:

EXPERIENCIA:

En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (02) contratos que hayan sido celebrados con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea y/o guarde relación con *"ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES Y/O INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y/O ESPACIOS DE INTEGRACION CIUDADANA"* y que la sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este contrato.

A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados y acta de liquidación o certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratante y contratista.

B. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, cuando se presenten certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato
4. Fecha de inicio del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como máximo con (03) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

En caso de que la certificación para acreditar la experiencia sea expedida a un consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

CARGO	CANTIDAD
DIRECTOR DE CONSULTORIA	1
PROFESIONAL CON POSGRADO EN GEOTECNIA	1
PROFESIONAL CON POSGRADO EN ESTRUCTURAS	1

DIRECTOR DE CONSULTORIA			
FORMACION ACADEMICA BASICA	**FORMACION ADICIONAL**	**EXPERIENCIA GENERAL MINIMA (TIEMPO)**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL (Porcentaje de ocupación=20%)	POSGRADO A NIVEL DE ESPECIALIZACION Y/O MAESTRIA EN GERENCIA DE PROYECTOS	Mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Se debe adjuntar la certificación vigente del COPNIA.	Deberá acreditar experiencia especifica en mínimo un (1) certificado como director y/o constructor en proyectos de obra civil o proyectos de *ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES Y/O INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y/O ESPACIOS DE INTEGRACION CIUDADANA.*
PROFESIONAL CON POSGRADO EN GEOTECNIA			
FORMACION ACADEMICA BASICA	**FORMACION ADICIONAL**	**EXPERIENCIA GENERAL MINIMA (TIEMPO)**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL (Porcentaje de ocupación=20%)	POSGRADO A NIVEL DE ESPECIALIZACION Y/O MAESTRIA EN GEOTECNIA	Mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Se debe adjuntar la certificación vigente del COPNIA.	Deberá acreditar experiencia especifica en mínimo un (1) certificado como consultor y/o asesor en geotecnia en proyectos de obra civil o proyectos de *ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES Y/O INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y/O ESPACIOS DE INTEGRACION CIUDADANA.*
PROFESIONAL CON POSGRADO EN ESTRUCTURAS			
FORMACION ACADEMICA BASICA	**FORMACION ADICIONAL**	**EXPERIENCIA GENERAL MINIMA (TIEMPO)**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL (Porcentaje de ocupación=50%)	POSGRADO A NIVEL DE ESPECIALIZACION Y/O MAESTRIA EN ESTRUCTURAS	Mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Se debe adjuntar la certificación vigente del COPNIA.	Deberá acreditar experiencia especifica en mínimo un (1) certificado como consultor y/o asesor en estructuras en proyectos de obra civil o proyectos de *ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES Y/O INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y/O ESPACIOS DE INTEGRACION CIUDADANA.*

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal con el respectivo certificado (s) de experiencia general y especifica solicitados.
Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Carta de disponibilidad y compromiso del 100% para el desarrollo del proceso.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.
Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

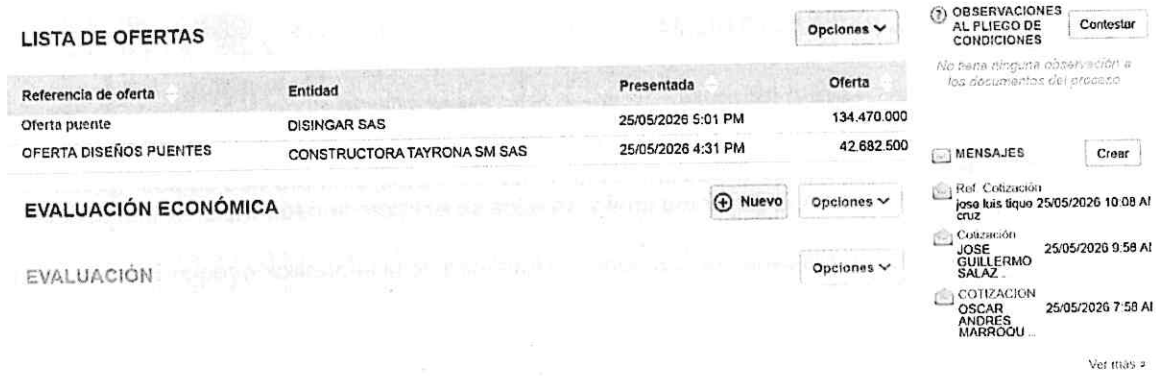
Nota 6: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

La oficina de la Dirección Administrativa de Contratación, el pasado veintiuno (21) de Mayo de 2026, remitió correo electrónico detallando las especificaciones para contratar los estudios y diseños para la construcción de un Puente Vehicular sobre la Quebrada Guayabal ubicada en la vereda Patio Bonito del Municipio de el Espinal - Tolima, con el fin de que desde la Dirección Administrativa de Contratación se adelantara el respectivo evento de cotización a través de la plataforma SECOP II.



En consecuencia, para la determinación del presupuesto oficial se recibieron cinco (5) cotizaciones. No obstante, dos de ellas presentan un valor significativamente superior a las demás ofertas y alejado de las condiciones económicas identificadas en el mercado para la prestación del servicio requerido, razón por la cual no fue considerada para el cálculo del presupuesto oficial.

En virtud de lo anterior, se tomaron como referencia las tres (3) cotizaciones que reflejan de manera objetiva y razonable los precios del mercado, estableciéndose el presupuesto oficial en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($39.984.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, valor por el cual se adelantará el respectivo proceso de selección.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

ANALISIS DE MERCADO - ESTUDIO DEL SECTOR				COTIZACION 1 - OSCAR ANDRES MARROQUIN SOTO		COTIZACION 2 - JOSE GUILLERMO SALAZAR D'ANTONIO		COTIZACION 3 - JOSE LUIS TIQUE CRUZ		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	VALOR UNITARIO (IVA INCLUDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	VALOR UNITARIO (IVA INCLUDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)		
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Unidad	1	$ 2.499.000,00	$ 2.499.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.201.500,00	$ 2.201.500,00	$ 2.360.166,67	**$ 2.360.166,67**
2	ESTUDIO GEOTÉCNICO	Unidad	1	$ 21.003.500,00	$ 21.003.500,00	$ 20.313.300,00	$ 20.313.300,00	$ 20.587.000,00	$ 20.587.000,00	$ 20.634.600,00	**$ 20.634.600,00**
3	DISEÑO ESTRUCTURAL	Unidad	1	$ 8.568.000,00	$ 8.568.000,00	$ 7.973.000,00	$ 7.973.000,00	$ 8.211.000,00	$ 8.211.000,00	$ 8.250.666,67	**$ 8.250.666,67**
4	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL	Unidad	1	$ 2.915.500,00	$ 2.915.500,00	$ 2.356.200,00	$ 2.356.200,00	$ 2.558.500,00	$ 2.558.500,00	$ 2.610.066,67	**$ 2.610.066,67**
5	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO DE OBRA E INTERVENTORÍA Y CRONOGRAMA	Unidad	1	$ 2.499.000,00	$ 2.499.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.201.500,00	$ 2.201.500,00	$ 2.360.166,67	**$ 2.360.166,67**
6	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) Y PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	Unidad	1	$ 1.844.500,00	$ 1.844.500,00	$ 1.904.000,00	$ 1.904.000,00	$ 1.904.000,00	$ 1.904.000,00	$ 1.884.166,67	**$ 1.884.166,67**
7	PLAN DE MANTENIMIENTO OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	Unidad	1	$ 1.844.500,00	$ 1.844.500,00	$ 1.904.000,00	$ 1.904.000,00	$ 1.904.000,00	$ 1.904.000,00	$ 1.884.166,67	**$ 1.884.166,67**
					$ 41.174.000,00		**$ 39.210.500,00**		**$ 39.567.500,00**		
PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO											**$ 39.984.000,00**

NOTA: El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023. Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.

Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos y sus adiciones4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos de apoyo a la gestión0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

FORMA DE PAGO

El valor Del contrato será cancelado de la siguiente manera:

El pago del 100% del contrato se realizará mediante un único pago, previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del supervisor del contrato, junto con la certificación de pago de aportes a la seguridad social.

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: Los pagos que efectúe la alcaldía en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal.

NOTA 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos - SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar informe de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas y balances financieros, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

Parágrafo: El plazo para la entrega del producto objeto a contratar es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, y el plazo restante está dispuesto para las eventualidades que se presente con el documento técnico (estudios y diseños), esto es modificaciones que sean solicitadas y/o sugeridas por la entidad correspondiente para la aprobación de los estudios y diseños.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2026000757** del **28/05/2025** por **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($39.984.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO: 2.3
NOMBRE: INVERSION
UNIDAD EJECUTORA. 1-ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 24-TRANSPORTE
PROGRAMA: 2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
PRODUCTO: 2402044-PUENTE CONSTRUIDO EN VIA TERCIARIA
CPC: 83919-OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DISEÑO
PROYECTO: 202500000039787-MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUIANARIA AMARILLA Y LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 260401-ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION
VALOR: $39.984.000,00

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA GUAYABAL UBICADA EN LA VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA"** y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

*Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa De infraestructura considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando

el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y Cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO

Garantizará la calidad del servicio prestado, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones.

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE EL ESPINAL a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2026, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

Arq. JUAN FELIPE LOZANO BARON
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente

Ing. RICARDO JOSE GUTIERREZ PARRA
Director Administrativo de Infraestructura

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyectado por:	*Juan Sebastián Rangel Sánchez*	*Contratista Dirección Administrativa de Infraestructura*	
Revisado y Aprobado por:	*Ricardo José Gutiérrez Parra*	*Director Administrativo de Infraestructura*	
Aprobado por:	*Juan Felipe Lozano Barón*	*Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			